PUBLICADA
"EL PERUANO"
16 FEB. 2002

Resolución Ministerial

101-2002 MTC/15.02

Lima, 12 de febrero de 2002

VISTOS:

El Memorándum N° 165-2002-MTC/15.17, el Informe N° 013-2002-MTC/15.17.07 y sus antecedentes, por los cuales se solicita la expedición de la Resolución Ministerial correspondiente para autorizar la exoneración del proceso de Licitación Pública para la adquisición de 10 000 galones de Petróleo Diesel -2 por un valor referencial de S/. 65,000.00 (sesenta y cinco mil y 00/100 nuevos soles) para el equipo mecánico al servicio del Proyecto: Mejoramiento de los Pavimentos del Aeropuerto de Huánuco.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Informe N° 013-2002-MTC/15.17.07, la Dirección General de Caminos viene ejecutando el Proyecto: Mejoramiento de los Pavimentos del Aeropuerto de Huánuco en virtud al Convenio N° 001-2001-MTC/15.16, de fecha 5 de febrero de 2001, suscrito entre la Unidad Ejecutora 006-Dirección General de Caminos y la Unidad Ejecutora 002 –Aéreo;

Que, asimismo de acuerdo al referido Informe, a fin de no paralizar los trabajos que se vienen efectuando en el referido Proyecto, se requiere, mientras dure el proceso de selección correspondiente, declarar en situación de urgencia la adquisición de 10 000 galones de Petróleo Diesel -2 por un valor referencial de S/. 65,000.00 (sesenta y cinco mil y 00/100 nuevos soles) para el equipo mecánico al servicio del referido Proyecto;

Que, el inciso c) del Artículo 19° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM señala que están exonerados de los procesos de Licitación Pública, Concurso Público o Adjudicación Directa, según sea el caso las adquisiciones y contrataciones que se realicen en situación de urgencia, declaradas de conformidad con la referida ley;

Que, el Artículo 21° del citado texto legal señala que se considera situación de urgencia cuando la ausencia extraordinaria e imprevisible de determinado bien o servicio compromete en forma directa e inminente la continuidad de los servicios esenciales o de las operaciones productivas que la Entidad tiene a su cargo, facultando dicha situación a la Entidad para la adquisición o contratación de los bienes o servicios u obras por el tiempo o cantidad según el caso necesario para llevar cabo el proceso de selección que corresponda;

Que, el Artículo 20° del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que las adquisiciones o contrataciones

exoneradas del proceso de Licitación, Concurso Público o Adjudicación Directa, se realizarán mediante el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, y se aprobarán mediante Resolución del Titular del Pliego, requiriendo de un Informe Técnico Legal previo; dicha Resolución será publicada en el Diario Oficial El Peruano, debiendo remitirse copia de la misma y de los informes que la sustentan a la Contraloría General de la República, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de su aprobación;

Que, el Artículo 108° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2001-PCM y modificado mediante Decreto Supremo N° 079-2001-MTC, señala que la situación de urgencia debe entenderse como una medida temporal, ante un hecho de excepción que determina una acción rápida a fin de adquirir o contratar lo indispensable para paliar la urgencia, sin perjuicio de que se realice el proceso de selección correspondiente para las adquisiciones y contrataciones definitivas;

Que, en consecuencia, es necesario adquirir las 10 000 galones de Petróleo Diesel -2 por un valor referencial de S/. 65,000.00 (sesenta y cinco mil y 00/100 nuevos soles) para el equipo mecánico al servicio del Proyecto: Mejoramiento de los Pavimentos del Aeropuerto de Huánuco, mediante el procedimiento de Adjudicación de Menor Cuantía, a fin de continuar con la ejecución de las referidas obras, en tanto se concluye el proceso de selección correspondiente;

Con el informe favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 079-2001-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar en situación de urgencia la adquisición de Petróleo Diesel -2 para el proyecto : Mejoramiento de los Pavimentos del Aeropuerto de Huánuco.

Artículo 2°.-Exonerar al Ministerio de Transportes, Comunicaciones Vivienda y Construcción del proceso de Licitación Pública para la adquisición de 10 000 galones de Petróleo Diesel -2 por un valor referencial de S/. 65,000.00 (sesenta y cinco mil y 00/100 nuevos soles) para el equipo mecánico al servicio del Proyecto a que hace referencia el Artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3°.- La adquisición de los bienes a que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución se realizará con cargo a recursos ordinarios de la Unidad Ejecutora- 002 Aéreo del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción.

PUBLICADA
"EL PERUANO"
16 FEB. 2002

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial 101-2002 MTC/15.02

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección General de Caminos la adquisición de los bienes a que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución, mediante el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía.

Artículo 5°.- La presente Resolución, así como el Informe Técnico contenido en el Informe N° 013-2002-MTC/15.17.07 y el Informe Legal, serán puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República dentro de los diez días calendario siguientes a la fecha de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese

LUIS CHANG REYES
Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción